

LINEAMIENTOS PRÉSTAMO DE VEHÍCULO:

- El colaborador deberá contar con licencia de conducir vigente al momento de usar el vehículo.
- El colaborador únicamente podrá utilizar el vehículo para la realización de las actividades indicadas en la Responsiva de Vehículos.
- No podrá destinarse el vehículo a un uso distinto del establecido en el Manuales de Uso del fabricante, por lo que cualquier contravención a ello será responsabilidad del colaborador.
- El colaborador asume la responsabilidad respecto a los daños que ocasione y deriven en una responsabilidad civil, penal, administrativa y/o cualquier otra, así como los daños a terceros, con motivo del uso de la unidad, incluyendo el robo total o parcial de la misma, desde el momento en que se le entregue el vehículo y hasta que lo devuelva.
- El colaborador no podrá ceder el uso del vehículo a otra persona, salvo por la autorización previa y por escrito que realice el área de Servicios Generales.
- Deberá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el vehículo durante su uso, reportando cualquier anomalía que se presente en forma inmediata, debiendo regresarlo en las mismas condiciones en las cuáles le fue entregado, considerando el desgaste razonable como consecuencia de su uso normal y dentro de los parámetros de uso descritos por el fabricante.
- Conservar en buen estado y limpio el exterior e interior del vehículo, evitando dejar envolturas, botellas de agua, refresco, jugo o cualquier similar.
- Portar siempre los documentos oficiales del vehículo (tarjeta de circulación, pago de refrendo, verificación vigente, placas, póliza de seguro, etc.).
- No rotular ninguna figura o textos en el vehículo, ni pegar calcomanías ajenas a las oficiales que se requieran para la circulación del mismo.
- No modificar las características del vehículo con las que fue fabricado por el constructor de que se trate.
- El vehículo deberá de mantenerse en un lugar seguro cuando sea utilizado.
- El vehículo no podrá utilizarse en periodo vacacional del colaborador.
- El colaborador deberá de llenar previamente los controles implementados cuando se requiera el uso del vehículo.
- No deberá de rebasar los límites de velocidad permitidos tanto en las ciudades como en cualquier carretera, y respetar los reglamentos de tránsitos municipales, estatales y federales vigentes en cada localidad, y deberá de evitar caminos no pavimentados.
- No deberá de conducir en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna sustancia tóxica.
- En caso de siniestro, deberá informar de manera inmediata al ajustador de la compañía de seguros vigente, así como al área de Servicios Generales, para darle seguimiento al caso particular. El costo de cualquier deducible será responsabilidad del conductor, o bien, de la reparación o valor del vehículo.
- Todas las infracciones que se levanten con motivo del uso del vehículo serán responsabilidad del conductor.
- Los objetos que el colaborador llegue a olvidar dentro del vehículo serán bajo su propia responsabilidad, por lo que no podrá solicitar pago de reembolso alguno.
- El colaborador acepta, que, en cualquier momento el área de Servicios Generales podrá negarle el uso aún y cuando en un primer momento se hubiere autorizado el préstamo del vehículo, por así convenir a los intereses de la empresa.

El colaborador se hace sabedor y manifiesta su conformidad y compromiso para dar cumplimiento a los presentes, mediante la aceptación que realiza por cualquier medio, y es válida para cada ocasión que sea utilizado un vehículo en préstamo.